



EDICTO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SOPO

EMPLAZA

A aquellas personas que hayan trabajado en esta entidad desde el año 1958 y hasta 1980, para que alleguen soportes personales y laborales que puedan evidenciar vinculación con la unidad administrativa, lo anterior en virtud del artículo 9° de la Ley 549 de 1999, por seguimiento y actualización de los cálculos actuariales del pasivo pensional de las entidades territoriales mediante el aplicativo PASIVOCOL.

Los ciudadanos deben presentarse ante la Secretaría de Desarrollo Institucional del Municipio de Sopó, a partir de la fecha de fijación de este edicto por el termino de cinco días hábiles.

El presente edicto se publica en las carteleras de la Alcaldía Municipal, página institucional, emisora local y perifoneo, hoy 11 de octubre de 2022 a la hora de las 7:30 a.m.


MIGUEL ALEJANDRO RICO SUAREZ
Alcalde Municipal



N°.SC-CER313325



TR-SG-2019001997